



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000545

Fecha: 22/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas instituciones educativas adscritas a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, se debe trasladar a los servidores docentes **MARIA ISABEL ZAPATA MARIN, LUIS ANTONIO NAVARRO BERRIO, CARLOS ANDRES PALACIOS PALACIOS y JUAN FERNANDO GOMEZ RAMIREZ**, quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes que seguidamente se relacionan:

- **MARIA ISABEL ZAPATA MARIN**, identificada con Cédula **45.550.981**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural La Magdalena, Sede Centro Educativo Rural San José del municipio de San Vicente, plaza 217400-003, en reemplazo de María Raquel Ocampo Otálvaro, quien falleció; la educadora Zapata Marín viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural San Miguel del municipio de Sonsón, plaza 1831800-008.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

- **LUIS ANTONIO NAVARRO BERRIO**, identificado con Cédula **8.039.220**, Licenciado en Pedagogía Reeducativa, vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Pailania, Sede Centro Educativo Rural El Entablado del municipio de Cocorná, plaza 2089900-001, en reemplazo de Nacson de Jesús Gómez Peláez, quien pasó a otro establecimiento educativo; el educador Navarro Berrio viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Bernardo Arango Macías del municipio de La Estrella, plaza 0377500-079.
- **CARLOS ANDRES PALACIOS PALACIOS**, identificado con Cédula **1.077.422.035**, Licenciado en Español y Literatura, vinculado en Provisionalidad como Docente de Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana para el Centro Educativo Rural Guamito, Sede Centro Educativo Rural La Alianza del municipio de El Peñol, Plaza 2011000-005; ocupará Nueva plaza vacante, según Decreto 4600 del 5 de diciembre de 2017; el servidor docente Palacios Palacios viene como Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana de la Institución Educativa Procesa Delgado del municipio de Alejandría, plaza 0210010-042.
- **JUAN FERNANDO GOMEZ RAMIREZ**, identificado con Cédula **70.906.982**, Profesional Universitario: Arquitecto, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, área de Educación Artística-Artes Plásticas para la Institución Educativa Santa María del municipio de El Carmen de Viboral, nueva plaza 1480010-039, según Decreto 0203 del 24 de enero de 2018; el educador Gómez Ramírez viene como Docente de Aula, área de Educación Artística-Artes Plásticas de la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino del municipio de Guarne, plaza 2184500-077.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Febrero 16 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--